*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de octubre de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que de conformidad con la previsión contenida en el artículo 22, primer párrafo, del decreto-ley 1285/58, y lo dispuesto por el artículo 3°, último párrafo de la ley 26.183, corresponde integrar el Tribunal con un conjuez, a fin de lograr el número necesario para fallar, en la presente causa y en la caratulada CSJ 1829/2021 "Nortelevisa S.A. c/ Jujuy, Provincia de s/ acción declarativa de certeza".

Con ese propósito, debe realizarse el sorteo entre los presidentes de las cámaras nacionales de apelaciones en lo federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los de las cámaras federales con asiento en las provincias.

Por ello, se resuelve: Ordenar que se proceda por Secretaría a la integración del Tribunal en los términos indicados, a cuyo efecto deberá fijar la audiencia pertinente. Agréguese copia de la presente a la causa antes indicada. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis